



Ayuntamiento de Alcaucín

En Alcaucín, a fecha de firma electrónica, la Sra. Alcaldesa dicta la siguiente RESOLUCIÓN,

MEDIDAS ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

VISTO el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020,

VISTO el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local que dispone como atribución de la Alcaldía:

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

VERIFICADO lo dispuesto en el artículo 41.8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece como atribución de la Alcaldía:

8. Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres, publicando al efecto Bandos, Órdenes o circulares de instrucciones.

Por todo ello, esta Alcaldía ha dictado Bandos a los efectos de la puesta en marcha de medidas preventivas, correspondiendo ahora establecer de nuevo medidas que, en el marco de su competencia, refuercen la lucha contra la expansión del COVID-19 mediante su contención y con evitación de situaciones de exposición al contagio, junto con otras que refuercen la lucha contra su expansión, por ello,

RESUELVO

Primero.- El Ayuntamiento de Alcaucín suspende temporalmente todas las actividades culturales, deportivas y sociales y el resto de actos y espectáculos públicos y festejos populares en recintos abiertos y cerrados que congreguen a personas y además se cierran los parques, las plazas, cementerio y el resto de espacios abiertos de uso público del municipio.

Además continúan suspendidos los siguientes servicios temporalmente:

- Traslado de vecinos para el gimnasio.
- Traslado de mayores de los viernes al pueblo.
- MERCADILLO MUNICIPAL de los sábados.
- GIMNASIO MUNICIPAL.
- Partidos liga educativa baloncesto (por orden de la Diputación Provincial).
- Actividades y apertura de Centro Guadalinfo y Biblioteca Municipal.
- Actos públicos institucionales, fiestas, viajes y reuniones en las instalaciones públicas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alcaucín como centro de trabajo CIERRA las oficinas municipales de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se suspende la atención al público presencial, permaneciendo SOLO la atención telefónica en horario de 9:00 a 14:00 horas, por lo que se pone a disposición de la ciudadanía los sistemas de administración electrónica, tales como oficina virtual y demás sistemas telemáticos, que

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076





Ayuntamiento de Alcaucín

garanticen el cumplimiento pleno sobre el derecho y deber a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas Territoriales.

-Se anunciará el correo electrónico y teléfono a disposición de los ciudadanos que deseen realizar gestiones en el Ayuntamiento, presentación de escritos o consulta de expedientes, como son los siguientes:

- sede electrónica, <https://alcaucin.sedelectronica.es/info>.

- email: ayuntamiento@alcaucin.es,

- teléfonos de contacto: Ayuntamiento 952510002, Alcaldía 686644543, Policía Local 615564497.

- Asistente social comunitario: 618839885.

- El personal que desempeñe funciones administrativas a través del programa Gestiona y otras plataformas telemáticas el trabajo se hará desde los domicilios mediante teletrabajo.

- En los casos de funciones que no sea posible el teletrabajo, realizarán sus funciones de forma presencial siempre que se cuente con las pertinentes medidas de seguridad e higiene, y para lo estrictamente necesario, fuera de dichas circunstancias se suspenderán los trabajos a realizar por el personal del Ayuntamiento al aire libre, debiendo de estar todo el personal disponible en todo momento. Las contrataciones sujetas a subvención se suspenderán y se reanudarán cuando se levante la presente situación de estado de alarma.

-Esta restricción no es de aplicación a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que dependerán de la Autoridad competente fijada en la declaración del estado de alarma que es el Ministro del Interior

-En el mismo sentido el resto de personal de la Agrupación de voluntarios de Protección civil dependerán de la Autoridad competente fijada en la declaración del estado de alarma que es el Ministro del Interior.

Tercero.- Queda suspendida la convocatoria y sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Alcaucín: Plenos, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, y el resto de reuniones de miembros de la Corporación y de empleados públicos y cualesquiera otro acto municipal que congrega a personas.

Cuarto.- Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Alcaucín y sus entes dependientes, así como los plazos de prescripción y caducidad, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Lo que si dicta en Alcaucín a fecha de firma electrónica, sin perjuicio de que puedan dictarse nuevas medidas.

LA ALCALDESA,

Fdo. Agata Noemí González Martín.

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076



Cód. Validación: 9R5DQ44HF CQKTL3XJ T9SGS59 | Verificación: <https://alcaucin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2